

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUERO  
CONCERTADO

Año XIX

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Descalzos, 6.—LEÓN  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 10 de Junio de 1921

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Un año 10 pesetas y 5 un semestre  
PAGO ADELANTADO

NUM. 970

## Inspección provincial de León.

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO.—(León.)

Distinguido compañero:

Hubo un momento en que el cuerpo de Inspectores de primera enseñanza, como resurgiendo a una nueva vida, a una vida digna y tranquila, pudo encauzar su actuación hacia el ideal que anhelaban las honradas gentes, que esperan todavía que la regeneración cultural venga a colmar sus ideales de paz y de justicia, entre oleadas de entusiasmo y de trabajo; fué éste el que siguió a la publicación del R. D. de 5 de Mayo de 1913, reorganizando la inspección y dándole algunas facultades, no todas las debidas y necesarias para orientar la actuación en los moldes en que se debe desenvolverse.

Poco ha durado, por desgracia, la esperanza halagadora, y hoy ha llegado a tales extremos el desencanto, que, por dignidad propia, no podemos tolerar que subsista un momento más este estado de cosas. La atmósfera en que se está tratando de envolver a tan digno cuerpo, es tan densa, tan irrespirable, que llegará a asfixiarnos, si a ello no ponemos con urgencia eficaz remedio; cercados por un régimen de dudas, de desconanzas y de humillaciones, que sonrojamos y avergüenzan, el organismo de la Inspección será en breve, de continuar en el silencio, un cadáver sepultado entre oprobios y denuestos.

El Consejo de Inspectores de León, no puede en modo alguno suponer que haya un solo Inspector en España que opine que debe continuar esta anómala situación, y aun menos creer que exista alguien al que satisfaga el silencio y la pasividad, síntomas inequívocos de una prematura muerte.

La Nación necesita regenerarse rápidamente por la cultura; todos los problemas latentes, tienen su inmediata solución en la eficacia de la obra educativa; la Inspección de primera enseñanza anhela ser la única responsable de la evolución que necesita la Escuela para su resurgir esplendoroso, como directora que es de tan magna obra; pero necesita la garantía de poder ejercitar, sin trabas, el derecho que lleva aneja tan gran responsabilidad.

La Inspección de primera enseñanza necesita tener una vida plétórica; y para ello, es indispensable que se la escuche; y después, sólo después, si no responde a lo que de ella se espera, será ocasión de sumirla en la indiferencia y relegarla al olvido, como cosa inútil; pretender hacerlo a priori, es restar entusiasmos, destruir iniciativas, ahogar ideales, que tendrán que imponerse, por el clamor unánime de la opinión sana, que en vano los pide incesantemente.

Antes de que este momento llegue, este Consejo de Inspección tiene el honor de dirigirse a usted, como a todos los demás compañeros, para que se le conteste concretamente si están dispuestos a concurrir a una Asamblea magna en la Corte, a fin de organizar la Asociación y deliberar sobre los puntos capitales que deben integrar la reorganización y funcionamiento de nuestro Cuerpo. Si como esperamos, vuestra contestación es favorable, este Consejo fijará la convocatoria, y os dará a conocer la forma de llevarla a cabo, y los detalles necesarios para su pronta realización. De no celebrarse en seguida esta Asamblea, os tendréis que resignar a morir asfixiados por el ambiente letal que nos cerca; pero tened en cuenta que este Consejo no se avendrá a tan insostenible situación, sino que resurgirá de sus propias cenizas e impondrá el ideal de la educación, cueste lo que cueste.

De V. affmos. ss. ss. y compañeros, q. e. s. m.

Ignacio García y García.—  
Faustina Alvarez.—Ciriaco J. Huerta.—Eusebio J. Lillo Redelgo.—José Vives.—José Doñate Jiménez.—Daniel L. Ortíz.

León 2 de Junio de 1921.

### Cuestión previa.

¿Convendría que la Asamblea tuviese carácter oficial con asistencia del Excmo. señor Ministro é Ilmo. Sr. Director é Inspector Generales de primera Enseñanza?

### Puntos á tratar en la Asamblea.

I. Reorganización del Cuerpo de Inspectores de primera Enseñanza.

- a) Función técnica.
- b) Id. administrativa.
- c) Id. social.
- d) Cuestión económica.

II. Constitución de la Asociación de Inspectores.

Los Sres. Inspectores enviarán sus ponencias sobre estos puntos al Consejo provincial de Inspectores de León, el cual las unificará y presentará á la consideración de la Asamblea para su deliberación y adopción de acuerdos hasta el 30 del actual.

**Boletín de inscripción á la Asamblea de Inspectores de primera Enseñanza, que se celebrará en Madrid del 15 al 20 de Julio de 1921.**

D. *Inspector de primera enseñanza de la provincia de*

*asistirá á la Asamblea general que celebrará el Cuerpo de Inspectores para tratar asuntos de reorganización y dignificación de la clase.*

de Junio de 1921.

(La correspondencia, adhesiones, trabajos y boletines se dirigirán al Sr. Inspector Jefe de la provincia de León.)

### Para el Ilmo. Sr. Gobernador Civil

Un vecino de Sorribas de Alba (La Robla) nos dice lo siguiente:

«Después de estar clausurada esta escuela durante muchos meses por falta de vivienda para la maestra, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no estaba dispuesto a facilitarla apesar de haberse resuelto por Real orden que se le obligara a cumplir este servicio, una viuda con cinco hijos y otros ocho padres de familia gastaron de su peculio particular 500 pesetas en arreglar la cocina y una habitación para que la maestra pudiera volver a residir en el referido pueblo, como así lo hizo; más como la maestra tiene esposo y familia y en una sola habitación no podían vivir decorosamente, se gastó más de 200 pesetas para hacer habitable otra dependencia del mismo edificio.

Pues bien; en poder del Presidente de la Junta administrativa existen 400 pesetas, procedentes de cortas de maderas, con más 15 metros de idem que fueron solicitados y concedidos con este fin, esto es para arreglo de la vivienda de la maestra.

Esto, no obstante el citado Presidente se niega a abonar cantidad alguna a la maestra por indemnización de las 200 pesetas que pagó de su bolsillo ni sabe nadie el destino que

va a dar al dinero obtenido de las cortas a que venimos refiriéndonos.»

Rogamos encarecidamente al Ilmo. Sr. Gobernador civil que por los medios que tenga a su alcance, compruebe si son ciertos los hechos que se nos denuncian, y caso de serlo, que exija la responsabilidad á que haya lugar al Presidente de la Junta administrativa de Sorribas de Alba y le obligue a destinar el dinero que tiene en su poder, procedente de cortas de madera, al objeto para que estas fueren concedidas.

### ¿Peligra la caja de pasivos?

Hace mucho tiempo que no veo los balances anuales de la Caja de Derechos Pasivos del Magisterio y convendría que la situación de la misma fuese conocida por todos los Maestros, para lo cual la Junta Central debía remitir periódicamente, cada seis meses, por ejemplo, estado de los fondos, para tranquilidad de los miles de Maestros que esperan el alivio de su vejez en la jubilación.

El asunto es de gran importancia para que la Asociación Nacional intervenga en él lo antes posible; porque corren rumores de que el estado de nuestros fondos pasivos no es todo lo halagüeño, debido a diferentes causas.

Una de ellas es la excesiva cantidad que por dietas devengan los señores Vocales: si se ajustan cuentas es muy posible que el informe, trámite y despacho de cada expediente cueste a la Caja el mismo dinero que la jubilación o pensión que se concede.

Y si esto es poco, a causa de las obras de reparación en el local que ocupaban sus oficinas, se ha alquilado un piso en la Gran Vía que cuesta 14.000 pesetas, «pagadas de los fondos de la Caja.»

No hablemos de las visitas extraordinarias que se giraron a las provincias y no aumentaron en nada los ingresos, pero sí considerablemente los gastos.

Creo que los dos Vocales más autorizados para abogar por las economías en bien del Magisterio debían ser los dos Maestros que disfrutaban dichos cargos desde hace tantos años en manifiesta contradicción con el artículo 1.º de Real orden decreto de 30 de Di-

ciembre de 1918, que dice: «Los Vocales con la sola excepción de los natos, ejercerán su cargo durante tres años.»

Pero ya que estos dos señores parece que están ya cansados de tantas sesiones como habrán celebrado, pedimos al Sr. Ministro que sea relevados por otros que lleven más vigor, juventud y celo para mejorar un depósito sagrado de 28.300 Maestros.

Virgilio Hueso.  
(Del Boletín Escolar.)

### La Comisión del Escalafón del Magisterio lleva devengados 20.000 duros en dietas y no se ha terminado todavía el Escalafón

¿Dimiten o no dimiten los vocales de la Comisión del Magisterio?

He aquí la duda que estos días «atormenta» a las gentes que se interesan por las cuestiones de la enseñanza.

Mientras los señores vocales de la Comisión del Escalafón se deciden a dimitir de veras los amantes de la enseñanza piensan que acaso sea este el momento oportuno para resolver de una manera definitiva este problema.

Se ha demostrado hasta la saciedad que, con la organización actual del servicio, el Escalafón general del Magisterio no estará jamás terminado.

¿Por qué no rectificar, organizándolo de manera más conveniente?

Hasta ahora la Comisión general del Escalafón no ha demostrado más que una extraordinaria capacidad para digerir dietas.

Lo demás, es decir, que reuna condiciones para colaborar a la formación del Escalafón, está por demostrar.

Entre los funcionarios del Ministerio que se preocupan de los servicios más que de las dietas, se opina que acaso lo conveniente fuera dar a una Sección del Ministerio este cometido, prescindiendo de Comisiones y cualquier otra clase de organismos, que no suelen servir más que para entorpecer.

Y esta solución, u otra cualquiera que se estime más conveniente, debe adoptarse urgentemente.

Todo menos el sistema actual.

Porque la Comisión del Es-

calafón lleva cobradas, desde que se constituyó, veinte mil duros de dietas, y a este paso el Escalafón general de Magisterio va a costar más dinero que las obras de la Gran Vía.»

(De El Tiempo)

# OFICIAL

## REAL DECRETO SOBRE CLAUSURA DE ESCUELAS EXPOSICION

Señor: Publicado el Real decreto de 16 de Abril de 1920, en que se concede a los Maestros de Escuelas que se clausuren por falta de locales derecho para pasar a otras fuera de concurso, ha podido observarse un marcado aumento en el número de Escuelas que por tales motivos se cierran. Ello indica que el buen propósito de mejorar el servicio de la enseñanza que inspiró aquel precepto ha dado solo en la práctica el resultado de beneficiar en su situación a los Maestros que al frente de dichas Escuelas se hallasen con un privilegio de opción al traslado, que después se amplió al de preferencia en los concursillos, beneficio que debería mantenerse porque contribuía en alguna parte al bienestar del que lo disfrutaba, si no lesionaba intereses generales, siempre de atención preferente. Ha informado cuantas disposiciones generales referentes al particular se han dictado anteriormente, el propósito firme y decidido de que la falta o deficiencia de locales no autorizase al Maestro para residir fuera de la localidad, y la razón de tales preceptos es obvia. Encomendado por las disposiciones vigentes a los Ayuntamientos cuanto concierne a local-escuela y casa habitación, allí donde, por unas u otras causas, por motivos más o menos justificados, no haya medio de dar la enseñanza, el traslado del Maestro lógicamente ha de prolongar la clausura, porque su presencia mantiene vivo el recuerdo del cumplimiento de obligaciones sagradas, recuerdo que, si no desaparece, ha de amortiguarse por lo menos con la ausencia de la persona llamada a estimularlo. Además se contraviene el principio general de que el funcionario debe residir en el lugar de su destino, se perjudica al Maestro que hubiera de ocupar la plaza a que pase el trasladado y aun quizá pudiera fomentar la clausura de Escuelas, ya que se da el triste caso de que tantas y tantas se encuentran en locales deficientes. Ya el Real decreto de 23 de Noviembre último marca la orientación de construcciones escolares con cargo al presupuesto general, pero dentro de las posibilidades económicas, que no pueden subvenir a todas las atenciones en el amplio campo de la enseñanza primaria, y como la obligación de los Ayuntamientos subsiste, y el Estado satisface los sueldos, gratificaciones y el material, es conveniente que los pueblos se den cuenta de que donde figure una Escuela nacional, el Maestro cobra su sueldo con los aumentos últimamente acordados y demás emolumentos, y si la Escuela no funciona, es debido a que, por motivos, en mayor o menor parte justificados, el Ayuntamiento no cumple sus deberes en el particular. Podrá en los casos referidos llegar a la solución, siempre lamentable, del expediente de supresión de la Escuela, después de agotados todos los trámites legales y reglamentarios, pero las clausuras que con tanta frecuencia vienen repitiéndose en estos últimos meses, se consideran ineficaces y contraproducentes.

Fundado en tales razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de elevar a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 27 de Mayo de 1921.— Señor: A. L. R. P. de V. M. Francisco Aparicio.

## REAL DECRETO

Conformándose con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º La clausura provisional o definitiva de Escuelas por deficiencia o falta absoluta de local, no autoriza a los Maestros que las tengan a su cargo para residir fuera de la población en que radiquen.

Tampoco implicará derecho alguno el traslado de Escuela o variación de residencia, el carecerse de casa habitación para el Maestro, que deberá percibir la correspondiente indemnización por tal concepto.

Artículo 2.º Las Inspecciones de Primera enseñanza respectivas en viarán a la Dirección general, en el plazo de un mes, estado detallado de las Escuelas que por dicho motivo no funcionen en sus demarcaciones, para la resolución que en cada caso proceda.

Artículo 3.º Los expedientes de traslado de Maestros por clausura de Escuelas que no se hallen ultimados por la Real orden u orden de nombramiento, a la fecha de publicación de este Real decreto, quedan anulados.

Artículo 4.º Quedan derogados el artículo 5.º del Real decreto de 16 de Abril de 1920, y las Reales órdenes de 17 y 23 de los mismos meses y año, en cuanto conceden derecho a trasladarse fuera de concurso o preferencia en concursillos, a los Maestros cuyas Escuelas se clausuren por falta de locales.

Dado en Palacio a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Francisco Aparicio.

(«Gaceta» 29 mayo 1921)

## CORRIDA DE ESCALAS

### Real Orden de 20 de Mayo

(Gaceta del 1.º de junio)

Sobre rectificaciones hechas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza con motivo de lo prevenido en las disposiciones vigentes, y singularmente en la Real orden de 15 de marzo próximo pasado.

Ilmo. Sr.: Vistas las rectificaciones hechas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza con motivo de lo prevenido por las disposiciones vigentes, y singularmente en la Real orden de 15 de marzo próximo pasado:

Resultando que la Sección administrativa de Zamora, al cumplir lo mandado en la disposición 6.ª de la Real orden de 18 de diciembre del año pasado, incluye en la octava categoría (se trataba de la novena) la baja del maestro D. Victoriano García Pérez, que sucedió el 16 de junio del mismo año, no dando conocimiento de ella oportunamente, por lo que no pudo estimarse en la corrida de escalas de 13 de agosto siguiente, ni en su rectificación por Real orden de 18 de diciembre ya indicada; y que, en vista de los informes pedidos a las Secciones de Navarra y Madrid (provincia), por la también expresada Real orden de 15 de marzo, resulta que, por errores de copia, la primera figuró en el primer Escalafón en vez del segundo y en la categoría octava en lugar de la novena, la baja de doña María del Pilar Prast Sevilla, sucedida en 24 de diciembre próximo pasado; y la de Madrid también dice que por error expresó en la octava categoría, debiendo haber sido en la novena, la de doña María del Amparo Abella, manifestando, además que el maestro D. Pedro J. Sánchez García, que no figura en los Escalafones de 1917 y 1920, le extendió la diligencia de ascenso a 3.000 pesetas, en virtud de la Real orden fecha 4 de junio de este último año, teniendo en cuenta que por otra de 26 de julio del ante-

rior se le concedió el número general 2.250 tris:

Considerando que muchas de las demás rectificaciones de que se dá cuenta, y que sería prolijo enumerar aún se está a tiempo de salvarlas al publicar los estados adjuntos a la reiterada Real orden de 15 de marzo en el Boletín Oficial de este Ministerio por no haberse insertado aún en él; por otra parte que está pendiente de rectificación, en vista de lo dispuesto en el apartado 4.º de la misma Real orden, la corrida de escalas del mes de febrero:

Considerando que los errores a que se refiere el Resultando anterior y otros que pueden ser efecto del mal estado de los Escalafones vienen apareciendo como consecuencia inmediata del sistema matemático de corrida de escalas implantado por Real orden de 18 de diciembre citada, al llevar al Magisterio, en su favor, lo que venía haciéndose en todos los Cuerpos del Estado, es decir, que sus ascensos fueran con efectos desde el día siguiente al de la oportuna baja; que ello aparte de lo expuesto viene sirviendo para la depuración tan necesaria de dichos Escalafones, habiéndose observado, además que va mejorando notablemente este servicio en las oficinas central y provinciales por la exactitud a que obliga; que por estas razones, hasta tanto se llega al ideal por donde se camina para tener un Escalafón lo más perfecto, hay que pasar por algunas irregularidades, ante la imposibilidad y grandes trastornos que a la Administración y a los interesados produciría el tener que rehacer, al aparecer alguno de dichos errores, por hoy inevitables, no solo la corrida de escalas, y dada su íntima relación, acaso, desde el origen, cual prueba el primer hecho que se cita, sino la multitud de diligencias que de ellas se derivan:

Considerando lo prevenido en la vigente ley de Presupuestos, en la Real decreto de 4 de junio de 1920, en la Real orden de 18 de diciembre del mismo año, y en la de 30 de marzo del actual.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las rectificaciones a que se alude en el primer párrafo de la presente y los errores de que se hace mérito en el Resultando se hagan y salven, como queda expuesto, al publicar dichos estados en el Boletín Oficial y al rectificar por virtud de la presente, la corrida de escalas del mes de febrero, teniendo en cuenta que D. Pedro J. Sánchez se considerará ocupando en el Escalafón de 1920 una de las plazas duplicadas que se adjudican en él a D. Melchor B. Fernández Castiñeiras.

2.º Que los errores disculpables que vayan apareciendo, sin perjuicio a las sanciones a que haya lugar cuando no lo sean, y que debieran haber causado efecto en corridas anteriores, se tengan presentes en las del mes siguiente, el hecho de ser conocidos y con efectos de corrida desde 1.º del mismo año, sin perjuicio de expresar la causa y cuando debieron surtir sus efectos. Este criterio se aplicará al caso concreto, ya señalado, de D. Victoriano García Pérez.

3.º Que, según se especifica en los adjuntos estados, 1 al 4 (véase anexo número 2), con aplicación de lo previsto en el caso 3.º de la Real orden de 13 de agosto de 1920, cuando se trate de ascensos rectificandos se trate de ascensos rectificandos, se produzcan las altas, bajas y cambios de situación que se indican en las categorías y Escalafones a que se refieren, extendiéndose por las Secciones administrativas de Primera enseñanza las oportunas diligencias y dando orden a los habilitados para que formulen nóminas extraordinarias por las diferencias no percibidas, que serán con cargo a la cantidad en re-

sultas, según Real orden de 30 de marzo de este año.

De Real orden, etc.—Aparicio. Señor Director general de primera enseñanza.

## CORRIDA DE ESCALAS

(Gaceta del 1.º de Junio.)

### MAESTRAS CON PLENITUD DE DERECHOS

Asciende a la tercera categoría, 6.000 pesetas.

181 Doña Rosa Fernández Contreras.

Asciende a la cuarta categoría, 5.000 pesetas.

333 Doña Carmen Rodríguez Gallardo.

Asciende a la quinta categoría, 4.000 pesetas.

664 Doña Mercedes Cauro Sánchez.

Las tres el 28 de Marzo.

Ascienden a la sexta categoría, 3.500 pesetas.

1298 Doña Isabel Oliva Dopido, el 5 de Febrero.

1299 Rafaela de Parras Campos.

1300 Ana Molina Porras, el 23 de marzo.

1301 Vicenta Moreno Vecino, el 28 de Marzo.

1302 María Loreto García Luengo, el primero de abril.

Ascienden a la séptima categoría, 3.000 pesetas.

2672 D.ª Isabel Azpiroz Miqueo, el 5 de febrero.

2673 Emilia Martínez Hernando, el 7 de febrero.

2674 Consuelo Rico y Rico, el 12 de febrero.

2675 Manuela G. de Beldertain, el 13 de marzo.

2676 María Barteadillo Revuelta, el 17 de marzo.

2677 Josefa Ferrer Peinado, el 23 de marzo.

2678 Asunción Daza y Martínez, el 23 de marzo.

2679 Ramona Solá Martínez, el 28 de marzo.

2680 Gumersinda Reugel Arroyo, el 1.º de abril.

Ascienden a la octava categoría, 2.500 pesetas

Quedan en suspenso.

Ascienden a la novena categoría, 2.000 pesetas

Las de nuevo ingreso.

En el Escalafón con derechos limitados hay los siguientes ascensos:

A 2.500 pesetas

121 D.ª María Consuelo Freire Bernarde, el 17 de febrero.

122 María Consuelo Sayago Galán, el 17 de marzo.

123 Doña Avelina Moure González, el primero de Abril.

### MAESTROS CON PLENITUD DE DERECHOS

Ascienden a la categoría segunda, 7.000 pesetas.

80 D. Pedro Juan García Sallas, el 18 de Febrero.

Ascienden a la categoría tercera, 6.000 pesetas.

184 D. Zoilo Lozano Herranz, el 18 de Febrero.

185 D. Angel Liorca García, el 30 de marzo.

Ascienden a la categoría quinta, 4.000 pesetas.

670 D. José Carrasco Padilla, el 18 de febrero.

671 Bernardino Pérez Martínez, el 6 de marzo.

672 Rafael Brunez y Caba, el 7 de marzo.

673 Lorenzo Cabós Badía, el 8 de marzo.

674 Dionisio Correas y Fernández, el 20 de marzo.

675 Sidonio Pintado Arroyo, el 30 de marzo.

Ascienden a la categoría sexta, 3.500 pesetas.

1312 D. Pedro García Sánchez, el 2 de febrero.

1313 José Jurado Cabello, el 13 de febrero.

1314 Justo Negro Gutiérrez, el 18 de febrero.

1315 Luciano Ingelmo González, el 5 de marzo.

1316 Antonio Roca Gómez, el 6 de marzo.

1317 Miguel Cecilio Manzano, el 7 de marzo.

1318 Luis Cabañas Vaquero, el 8 de marzo.

1319 Vicente García Escrivá, el 10 de marzo.

1320 Juan de la Cruz Díaz Ruiz, el 16 de marzo.

1321 Remigio Martín Cantalejo, el 20 de marzo.

1322 José López Ahijado, el 21 de marzo.

1323 Julio Nazael Siro Fortes, el 30 de marzo

Ascienden a la categoría séptima, 3.000 pesetas

Reingreso. D. Melchor Vicente Gómez, el 2 de febrero.

2698 D. Bernardo Alfredo Matías, el 13 de febrero.

2699 Salvador Ruiz López, el 15 de febrero.

2.700 D. Manuel Martínez Afán, el 18 de febrero.

2701 Elías Chausal Suárez, el 24 de febrero.

2702 Bienvenido Santos Borrego, 5 de marzo.

2703 Nicomedes Gordillo Esteban, 6 de marzo.

2704 José Bando Macías, 7 de marzo.

2705 Evaristo Arrayas Mariano, 8 de marzo.

2706 Antonio Sagullo Ledesma, 10 de marzo.

2707 Miguel Aldecoa Morales, 11 de marzo.

2708 Jesús Esteban Morán, 14 de marzo.

2709 Toribio Sánchez Patiño, 16 de marzo.

2710 Francisco Guerra Díaz, 20 de marzo.

2711 Juan de Dios Mas Arévalo, 20 de marzo.

2712 Trifón Gómez Velasco, 23 de marzo.

2713 Isaac Alvarez Gómez, 25 de marzo.

2714 Mariano Rodríguez Sáenz, 30 de marzo.

Los de la categoría octava quedan en suspenso.

Ascienden a la novena categoría, 2.000 pesetas

Los de nuevo ingreso.

En los de derechos limitados hay los siguientes ascensos:

122 D. Pedro Alvarez Alvarez, 6 de febrero.

123 Manuel Domínguez Cuello, 18 de febrero.

124 Francisco Pedrete Pombo, 7 de marzo.

125 Cipriano Rodríguez de la Villa, 14 de marzo.

126 José Carra Pérez, 20 de marzo.

127 Cesáreo Gómez García, 31 de marzo.

Nota.—Al maestro D. Jesús López Pérez, número 100 de este Escalafón, con destino en la escuela de Taboada (Lugo), se le reconoce el derecho de ascenso de 2.500 pesetas efectos desde 1.º de abril del año pasado, por haberse omitido su ascenso en la Real orden de 13 de agosto próximo pasado, apesar de tener dicho número y según comunicó la Sección administrativa de dicha capital que se le acredite los haberes no percibidos, como se dispone en la Real orden de esta fecha.

Madrid 20 de mayo de 1921.— Director general, Poggio.

DE MI BREVIARIO PROFESIONAL

AL MARGEN

Ciudadanos: No tengais ministros cuyas mujeres vistan de seda, mientras la del campesino y sus hijos no sepan leer y escribir.

Sólo a garrotazos, como única razón convincente, puede hacerse que ese Alcalde y Juez, caciques, que ayer juraron cumplir y hacer cumplir las leyes, dejen de amenazar al Maestro porque dice que los electores son libres para votar al candidato que quieran.

Padres de familia, dignas autoridades: Por decoro vuestro, por el bien de vuestros hijos, mirad para y por esa casa que para desprecio del pueblo tiene el local escuela sin cristales desde hace ¡8 años! y ¡otros 8 sin blanquearla!

Mirad la casa habitación del Maestro sin ver el sol en todo el día: por bajo el calabozo, por espalda el Juzgado donde se vocifera y blasfema, y al frente el Ayuntamiento donde se acuerda no haya Fiesta del Arbol.

Después de lo anterior no sé como no hay piedras que no se levanten pidiendo que el local escuela y casa habitación estén a cargo del Estado, ni como se habla de regionalismo local, ni como hay profesionales del Magisterio (que los hay) que lo defiendan.

A más de cuatro maestros que toman al Inspector por tirano, fiscalizador, etc., y que se preparan para recibirlo yo les diría: 1.º El Inspector debía visitar las Escuelas vi viendo su vida ordinaria y sin previo aviso; 2.º Si pudiese aumentaría sus prerrogativas haciendo que fuesen lo que ellos saben y nosotros también lo que deben ser, y 3.º También si pudiera, pondría uno en cada Municipio con residencia en él.

¿Estamos conformes?

A esa serie de sempiternos charlatanes que echan sapos y culebras por la boca contra las oposiciones, yo les preguntaría si saben que existe una «Biblioteca escolar circulante» a disposición de los maestros y de los niños y que desde que se creó que no se renuevan ni cambian las cajas.

Acuerdos que honran al Profesorado de las Escuelas Normales, tomados en la última Asamblea celebrada por ellos, y que ningún maestro se atrevería a no suscribirlos (a mí me parecen de perlas): 1.º Los relativos a relaciones societarias; 2.º Que los Tribunales para provisión de Escuelas estén formados por dichos Profesores, Inspectores y Maestros; 3.º Que todos éstos tengan representación directa y propia en el Consejo de Ins-

trucción primaria y en el Senado (y ¿por qué no en el Congreso?); 4.º Todo el Profesorado español desde el primario hasta el Universitario, debe tener preparación, trabajo y remuneración semejantes; 5.º Todas las referentes a Reforma de la Escuela Normal, (Ideal me parece ésta): La Escuela Normal será única, con dos secciones, masculina y femenina; el Claustro de esta Normal unificada estará formado por los Profesores numerarios de ambas, Inspectores, Sección administrativa, Maestros y normalistas.

El Claustro de la Normal así constituido sustituiría a las actuales Juntas provinciales de Primera enseñanza. Los Inspectores serían delegados que echarían el tajo a las Juntas locales.

Si los Maestros no aprendimos aún a pedir, colaboremos siquiera.

Maestro bisoño: si vas a un pueblo de preceptor, ten presente. Empieces por merecer o comiences por exigir, el resultado es el mismo. Sólo sacas en limpio la satisfacción del deber cumplido, que no es poco.

Si te dejas llevar por el pueblo, con lo que le agradarás, te expones a hacerte una persona vulgar; si procuras hacerte innovador y darte tono, el que te corresponde, te dignificas. De cualquier modo salvo pocas excepciones, chocas con el pueblo.

A. de Bisionia.

Inspección provincial de 1.ª enseñanza de León

Zona de Riaño.—La Vecilla

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del R. D. de 5 de Mayo de 1913, se convoca a los señores Maestros del partido judicial de La Vecilla, para que concurren a dicho pueblo el día 19 del actual a las once de la mañana.

En ese artículo se dice: «En estas reuniones, el Inspector expondrá familiarmente las deficiencias observadas en la enseñanza, los medios de corregirlas, los adelantos pedagógicos, etc. Los maestros podrán tomar parte en estas conferencias, exponiendo a su vez sus observaciones.»

León 8 de junio de 1921.

El Inspector, Lillo Rodelgo.

Poco compañerismo.

Con este epígrafe dice nuestro estimado colega *El Magisterio Español*:

«Nos escriben alguno compañeros lamentando que colegas de la misma localidad, se muestran tan celosos de la enseñanza, que dan clase muchos días de vacación oficial, dejando en mal lugar ante el pueblo al compa-

ñero que, cumpliendo con la ley, tiene vacación en esos días.

Ese proceder nos parece reprehensible; aparte de que no cumple con su deber quien falta a las leyes, el que por congraciarse con el pueblo agravia a un compañero, comete una falta de compañerismo que no hemos de calificar, porque está en el ánimo de todos.

Tanto se falta por carta de más como por carta de menos; pero querer uno elevarse poniendo para eso á otro en berlina, eso es faltar doblemente, como funcionario y como compañero.»

Desgraciadamente el hecho es cierto y algunos se registran en esta provincia. A nosotros han llegado quejas en ese sentido, diciéndonos además que alguno faltaba ciertos días lectivos á la escuela, dando clase en los días de fiesta nacional.

NOTICIAS

Don Nicolás Alonso Bolinaga, uno de los maestros que aspiran al cargo de Habilitado de los del partido de Astorga, nos ruega hagamos saber á nuestros suscritores de dicho partido, que á todos les ha dirigido una circular y que tendrá mucho gusto en remitirla de nuevo á los que no la hayan recibido, si desean conocer las condiciones en que se ofrece á desempeñar el cargo.

En Vegas del Condado ha fallecido una hija de la Maestra de dicho pueblo, doña Asunción Verduras y del exalcalde D. Benigno González. Reciban nuestro pésame sus afligidos padres.

Próximos ya los nombramientos del concurso de traslado, conviene recordar á los maestros, el siguiente precepto de la Real orden de 9 de Febrero de 1920.

«Al causar baja un Maestro en una provincia por pasar á otra á continuar sus servicios, será preciso para ser alta en esta última, que el interesado presente certificación expedida por el Jefe de la Sección administrativa en que fué baja, haciéndose constar la categoría ó número con que figura en el Escalafón y hasta qué fecha percibió haberes.»

Los Maestros de Badajoz han acordado pedir al señor Ministro de la Guerra dicte una Real orden por la que se declare soldado sin suerte y sin exención alguna al individuo que al llegar al sorteo sea analfabeto, obligándole á servir en el ejército ocho años consecutivos, sin disfrutar un solo día de permiso por ningún concepto, con lo que se logrará la verdadera y voluntaria enseñanza obligatoria.

Se ofició al Sr. Gobernador civil pidiendo designe los tres médicos que han de reconocer a la maestra de San Pedro de los Oteros.

A la Dirección general se remitió expediente de construcción de escuelas en Cimanes del Tejar, Velilla de la Reina y Azadón.

Se ofició al maestro de Villaverde Arcayos que el Ayuntamiento, según manifestaciones del Alcalde, abonará 40 pesetas por alquileres.

Aprobó el segundo curso en la Normal de Maestras, con la honrosa calificación de Sobresaliente en Gramática, Geografía, Historia de España, Aritmética y Geometría, y con la de Notable en Pedagogía, Religión y Labores la Srta. Dolores Prieto Fuente, hija de nuestro amigo y

compañero D. Manuel Prieto Lera, maestro de la escuela nacional de Piedras Albas.

Enhorabuena.

Se ordenó el cese de los maestros de Cormiro y Santovenia de la Valdovina, D. Ceferino Sánchez y doña Eugenia Fernández.

Ha sido nombrado maestro propietario de Callejo, D. Lorenzo Díez del grupo C.

Se cursó a la Junta de pasivos partida de defunción de la primera esposa de D. Manuel García, maestro que fué de Castrillo de Cabrera.

En virtud de la corrida de escalas ha sido ascendido a 4.000 pesetas, D. Bernardino Pérez Martínez, maestro director de la graduada de niños de Valencia de D. Juan.

Enhorabuena.

Se participó al Rectorado de Oviedo, que la escuela de nueva creación de Oveja corresponde al turno de interinos y que no hay vacante ninguna que corresponda a los opositores en expectación de destino.

Se remitieron a la Dirección general certificaciones del material de escuelas diurnas para el año 1921-1922.

Han solicitado mejora de pensión los huérfanos de D. Valentin Eloy Ramón maestro que fué de Benuza y por conducto de la Alcaldía se les reclamaron documentos para completar el expediente.

Se desestimó la petición del maestro de Guisalicha, que solicitaba fueran anunciadas a concursillo escuelas de menos de 500 habitantes.

Ha sido nombrado maestro propietario de Vigaña (Oviedo) D. Cecilio Fernández Moreno.

Correspondencia administrativa.

S. Miguel.—J. D.—Conforme con su atenta.

Villamuño.—P. A. M.—Recibida y remitida á la Dirección.

Escaro.—B. C.—Hice su encargo

Album Gráfico León Artístico y Monumental en el Centenario de sus Fueros. Obra lujosamente editada, 3 pesetas ejemplar. Véndese en la Imp. de López Astorga.

SUSARON

Costumbres y paisajes de la montaña leonesa.

POR D. José M.ª Goy,

Doctoral y Provisor de Calahorra

Es la Novela descriptiva de más éxito y mejor acogida por la crítica en general, que la compara á las inmortales del gran Pereda.

Se vende en todas las Librerías y en la de Porfirio López, Astorga, á 5,50 pesetas ejemplar.

En León, en las Librerías del Sr. Miñón, D. Eladio Santos y Garzo.

Libros y Menaje para las Escuelas

Dirijanse los pedidos á la Imprenta de López.—Astorga

TINTAS SAMA

en polvo para hacerla--1'20 pts. Véndese en la Imprenta de López.

ASTORGA Imp. y Lib. de Porfirio López.

SOLUCION BENEDICTO DE GLICERO-FOSFATO DE CAL CON CREOSOTAL INFALIBLE CONTRA LA TUBERCULOSIS. CATARROS CRONICOS. BRONQUITIS Y DEBILIDAD GENERAL. OFERTA EN PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS. DEPOSITO: DR. BENEDICTO SAN BERNARDO, 41 MADRID

Papeles pintados para decorar habitaciones.—Véndese en la Imprenta y Librería de López.—Astorga.

# LAS TINTAS SAMA

## SIEMPRE VENCEN

De venta en todas las Papelerías del mundo

### Sastrería Inglesa

Conde Luna, 11

Confección y economía en toda clase de prendas

### Isidoro Sacristán

#### SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes y gabanes para caballeros

Reina Victoria, 3 pral. LEON

# ROGELIO LOPEZ

## BANQUERO

### PONFERRADA

### Casa fundada en 1878

Cuenta corriente con el Banco de España en León

Dirección telegráfica: LÓPEZBAK

# IMPRESA Y LIBRERIA

# PORFIRIO LOPEZ ASTORGA

Enorme y variado surtido en Libros y menaje para las Escuelas.

PÍDASE EL CATÁLOGO